

# El Precioso Código de los Casados

El Congreso Nacional  
Ayer en árdua sesión  
Discutió y le dió sanción  
A este Código Penal.  
Es una lei sin rival,  
Pues que le pasa el *cepillo*.  
Hasta aquel matrimonillo  
Que, haciendo al Civil defalque,  
Lo ha casado el cura *Palque*,  
O el clerigote *Tornillo*.

## **Una advertencia antes de entrar en materia**

Aquel cónyuje o casado  
Que esta lei viole o infrinja,  
No llore cuando le atinja  
La pena en máximo grado;  
Que, estando ya el pié clavado,  
No se puede remediar  
El daño, pero estampar  
Bien pueden, en su provecho,  
Los casados en su lecho  
De esta lei un ejemplar.

## **A EL**

ART. 1º  
El hombre que este casado  
De veras o de *por ver*,  
Desde hoi dia, a su mujer  
La estimará en sumo grado;  
I tendrá especial cuidado

De no traerle el retorno  
Nunca de cualquier bochorno  
Que por otros sufra o tenga,  
Aun cuando a la casa venga  
¡Con el cuerpo como *un horno!*

ART. 2º

Nunca tendrá, desde hoi dia,  
Con ella un chanceo necio,  
Que es causa de menos precio  
La necia chacotería;  
Ni ejercerá la porfía  
Descomedida y perruna,  
Menos la arenga importuna  
Que es propia de un guagualote,  
Ni jamás un papirote  
Le atraque por causa alguna.

ART. 3º

Tendrá por regla forzosa,  
Si del licor no se priva,  
Nunca con la rasca *viva*  
Presentarse ante su esposa,  
Que es la cosa mas odiosa  
Que en el mundo puede haber,  
Tampoco se irá a meter  
Allí con pilas de amigos,  
Que vayan a ser testigos  
Sí tiene o nó que comer.

ART. 4º

Como lo mas esencial  
Se cuidará, si es mui pobre,  
De no mal gastar un cobre  
De su rédito o jornal;

Que lo primero es la sal,  
Ajicito, pan y grasa,  
Cucharas, pocillos, taza,  
Braseros, teteras y ollas,  
Azúcar, café y cebollas,  
Para el sostén de la casa.

ART. 5º

Nunca la plata la sienta  
Para que a su mujercita  
Jamás la buena ropita  
Le falte, porque atormenta  
Ver a una esposa chirpienta  
Horas enteras sudar,  
Forcejeando en remendar  
Los portil los a destajo  
De su fustan o refajo  
Para sus carnes tapar.

ART 6º

De esta fecha, en adelante  
A su querida mujer  
No le dará ni a entender  
Que es obceno y petulante;  
Si hai chiquillos, vijilante  
Será en el deber cumplido  
De criarlos como es debido;  
Tam bien los mandará al templo,  
Que así no le dará ejemplo  
De incrédulo y corrompido.

**A ELLA**

ART. 7º

La mujer que está casada

Ya por angas o por mangas,  
Si antes tuvo ideas *changas*,  
Estando a un hombre ligada,  
No las sostendrá i por nada!  
Porque ahora su deber  
Es solo de obedecer,  
Con cuidado religioso,  
Las órdenes del esposo  
Que la tomó por mujer.

ART. 8º

Si a las órdenes de un hombre  
Ya está, como queda dicho,  
Por nada nunca un capricho  
Se le ocurra ni de nombre,  
Ni ningún quehacer le asombre  
Deméstico del hogar;  
Su obligación es asear  
La casa como es debido  
Y querer a su marido  
Como un amor ejemplar.

ART. 9º

Se habituará a levantarse  
Luego que el dia amanezca,  
Y con jabon y agua fresca  
Acto continuo lavarse;  
Y despues de arrelingarse  
La moña, con mano fina,  
Menos con la mui cochina  
Pintura, -con paso airado  
Irá a comprar al mercado  
El cocaví de cocina.

ART. 10

Lejos votará el rebozo  
Cuando de regreso esté  
Para gozar del café,  
Que con leche es tan sabroso.  
Luego despues a su esposo,  
Con agradable sonrisa  
Le dirá:-"Me voi a misa"  
Y tocada con su manto,  
A oirla irá, sin quebranto;  
Pero volverá de prisa.

#### ART. 11

El almuerzo a buena hora  
Siempre lo hará y bien hechito;  
Y, si en la cuna un niñoito  
De hambre o de *averiadollora*,  
Lo auxiliará sin demora;  
Si hai mas chicos, a leer  
Y a rezar han de aprender;  
Pero menos a tunantes,  
Para que salgan amantes  
Con quienes les dan el ser.

#### *Artículo Ultimo.*

Ten drá pena soberana  
Si diariamente visita  
A la amada *comadrta*  
O a la vecina Fulana;  
También, si con la Zu tana  
Tiene riñas de ramera,  
Y si niña casadera  
Tiene, el castigo es doblado  
Si se deja que un *templado*  
La ponga de cabecera.

Ver lira completa

Nota: este verso fue publicado con diferencias como Anónimo Ver lira, por Daniel Meneses Ver lira y Adolfo Reyes Ver lira y Ver lira.